



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ZOILA ROSA MEDINA RODRIGUEZ
Demandado : LINA GORETTY ANDRADE VERAL
Radicación : 2017-00188

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a los bancos AV VILLAS, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, PICHINCHA, COLPATRIA, CITIBANK y a las cooperativas UTRAHUILCA y COONFIE, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 01570 del 6 de mayo de 2019 radicada en la entidad el 23 de mayo de 2019, mediante el cual se dispuso el embargo y secuestro preventivo de los dineros de las cuentas corrientes, de ahorros, y CDT que posea la demandada LINA GORETTY ANDRADE VARELA con C.C. No. 52.967.287.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**